AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. Y BUSINESS CONSULTING IWONA SZYBKA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2019-056 (Relacionado con el Expediente 2019-016).

Andalucía se mueve con Europa

En Varsovia, a 3 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, **Dª Vanessa Bernad González**, en su calidad de **Consejera -Delegada de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA)**, con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo- Merino y Parejo, el día 18 de diciembre de 2017, bajo número 623 de su protocolo.

Y de otra parte, **Doña Iwona Barbara Szybka,** actuando en nombre y representación de **BUSINESS CONSULTING IWONA SZYBKA (en adelante BUSSINES CONSULTING)** con CIF número 5251583987, con número de identificación estadístico 014859036, según consta inscrita en el Registro e Información Central sobre Actividades Mercantiles de la República de Polonia, teniendo la citada entidad su domicilio en 02-304 Warszawa, Al. Jerozolimskie 133 local 13 (Edificio Juvenes).

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente modificación del contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

Primero: Que con fecha 20 de mayo de 2019, se procedió a la formalización del contrato de prestación de servicios de asesoramiento a empresas andaluzas para su internacionalización en Polonia, entre **EXTENDA** y **BUSSINES CONSULTING**, siendo su vigencia de un año a contar desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Scanned by CamScanner

extenda

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

Segundo: Que en la cláusula novena del contrato se contempla que el mismo puede modificarse a tenor lo establecido en el punto 6 del Pliego de Cláusulas Particulares que han regido la licitación, estableciéndose en el supuesto 3 como causa de modificación "por cambio de sede por causas ajenas a la empresa adjudicataria, debido a que se concrete la colaboración por parte de Extenda con la red de Oficinas Económicas y Comerciales (Ofecomes) del Estado. Inicialmente la empresa que resulte adjudicataria prestará el servicio desde una sede propia", suponiendo en tal caso una disminución del importe contrato.

Tercero: Que en la solicitud de modificación, fechada el 28 de mayo de 2019, instada por el departamento técnico competente comunica que concurre la causa de modificación mencionada, haciéndose necesaria por tanto proceder al cambio de ubicación de la oficina y realizar el traslado a la sede a la Oficina Económica y Comercial de España Varsovia, operando por tal motivo la reducción sobre importe contractual de 12.466,63 €. Resultando la mensualidad de 10.533,34 € una vez entrado en vigor la presente modificación.

Cuarto: Que en virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir la presente modificación del contrato que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto de la modificación

El objeto de la presente modificación es el cambio de ubicación de la oficina actual para trasladarse a la sede a la Oficina Económica y Comercial de España Varsovia, conllevando una reducción del importe contractual.

El importe de modificación contractual es de 12.466,63 euros. Resultando el importe mensual una vez aplicada la modificación en 10.533,34 euros mensuales.

Segunda: Vigencia

La entrada en vigor de la presente modificación se hará efectiva a partir del 1 de julio de 2019.

[redacted]

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

BUSINESS CONSULTING

[redacted]

Scanned by CamScanner

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

Tercera: Condiciones del contrato

En todo lo no previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 20 de mayo de 2019.

En prueba de conformidad de lo pactado, los comparecientes ratifican y firman la presente modificación y por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	POR BUSINESS CONSULTING IWONA SZYBKA.
Fdo.- Vanessa Bernad González	Fdo.- Iwona Barbara Szybka

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Scanned by CamScanner